



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Restitución de Inmueble Arrendado 255994089001-2020-0010600
Demandante: José Luís García Botero
Demandados: Marcos Salvador Muñoz y Aidé Roa García

Revisado el escrito que contiene la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado anunciada en la referencia, se evidencia que no se dio cumplimiento al numeral 1 artículo 84 del código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto por el inciso 2 artículo 5 del decreto 806 de 2020, en vista de que en el poder no se indica expresamente la dirección electrónica de la apoderada la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Igualmente deberá indicar el canal digital donde deben ser notificadas los demandados, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme al artículo 6 ibídem, y remitir por este medio la demanda.

Por lo anterior, se inadmitirá la demanda atendiendo lo dispuesto por el numeral 2, artículo 90 del C.G.P., para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la abogada MARIA YOLANDA POVEDA PARRA, para que actúe en representación del demandante, Señor José Luís García Botero en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

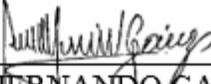
Código de verificación:

327dd94be37b80c56104a2350bbbc62853405522a87d049892cec8d9385367be

Documento generado en 15/12/2020 09:56:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), enero 12 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 001 de 2020</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--